



MINISTERIO DE FOMENTO



DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA

O F I C I O

S/REF. JLAS/FVC IU.SE.13/09_4
N/REF.

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10.
41806-UMBRETE (SEVILLA)

FECHA 23 de febrero de 2011
ASUNTO: TRASLADO DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS A LA REMODELACIÓN DEL ENLACE UMBRETE-BENACAZÓN, P.K. 14 DE LA A-49 ESTUDIO DE MOVILIDAD "PARQUE EMPRESARIAL ALJARAFE E INFORME A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE UMBRETE: "PARQUE EMPRESARIAL ALJARAFE" (APROBACIÓN INICIAL).



Por esta Demarcación se han estudiado conjuntamente con ese Ayuntamiento las necesidades de actuación en el enlace Umbrete-Benacazón p.k. 14 de la A-49 y plasmadas en el Estudio de Movilidad del "Parque Empresarial Aljarafe". Versión Tercera (Julio 2009).

La remodelación del citado enlace, según lo propuesto en dicho Estudio de Movilidad ha sido informada favorablemente por el Director General de Carreteras el 3-2-11 (se acompaña copia).

Con fecha 3 de enero de 2011, a petición de esta Demarcación a fin de completar el expediente, se recibe ejemplar del documento de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Umbrete: "Parque Empresarial Aljarafe".

Examinado el mismo y considerando que el Estudio de Movilidad en cuestión define las actuaciones viarias de remodelación del enlace Umbrete-Benacazón de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias "Parque Empresarial Aljarafe", y por tanto conforman una misma actuación cuya afección a la Red de Carreteras del Estado ya ha sido informada favorablemente, se informa ahora favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias "Parque Empresarial Aljarafe" con las siguiente prescripciones:

1. En el desarrollo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias "Parque Empresarial Aljarafe" se incorporarán las determinaciones definidas en el Estudio de Movilidad "Parque Empresarial Aljarafe" de remodelación del enlace con Umbrete-Benacazón, p.k. 14 de la A-49 modificadas en el sentido de cumplimentar las prescripciones impuestas al mismo por la resolución de 3-2-11 del Director General de Carreteras.
De esta forma debe quedar condicionado el desarrollo urbanístico del Parque Empresarial Aljarafe a la ejecución de la remodelación autorizada del enlace Umbrete-Benacazón, p.k. 14 de la A-49.
2. Se deberán incorporar en los posteriores planos de desarrollo del sector una delimitación clara de las zonas de protección y línea límite de edificación de la A-49 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio.
3. Que los planes parciales y proyectos de urbanización que desarrollen la Modificación Puntual deberán ser remitidos a esta Demarcación para la debida tramitación de su informe o autorización de obras que corresponda, de acuerdo con la Ley 25/1988, de carreteras, y demás normativa aplicable.

EL ING. JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

- Rodrigo Vázquez Orellana -



Anexo: - Copia de la Resolución del DGC de 3/2/11.

Avda. Américo Vespucio, 5
Edif. Cartuja, Portal 1, 1º
41071 SEVILLA
TEL.: 95 448.79.00
FAX: 95 448 79.49



MINISTERIO
DE FOMENTO

 Ministerio de Fomento 03 FEB 2011 Dirección General de Carreteras Subdirección General de Conservación y Explotación SALIDA 244	 Ministerio de Fomento 11 FEB 2011 Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ENTRADA 578
---	--

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN

O F I C I O

S/REF.

N/REF. RE-SE-0690.1

FECHA Madrid, 3 de febrero de 2011

ASUNTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ANDALUCÍA
OCCIDENTAL
Avda. Américo Vespucio, 5
Edificio Cartuja. Portal 1, 1º
41071 SEVILLA

Remodelación del enlace Umbrete-Benacazón, pk. 14, A-49. Estudio de Movilidad "Parque Empresarial Aljarafe".

Interesado: Ayuntamiento de Umbrete.

En relación con el asunto indicado, le comunico que el Sr. Director General de Carreteras, con fecha 3.2.11, ha resuelto lo siguiente:

- I. Informar favorablemente, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, la Remodelación del enlace Umbrete-Benacazón, pk. 14, A-49. Estudio de Movilidad "Parque Empresarial Aljarafe", debiendo cumplir las siguientes prescripciones:
 1. El nuevo ramal del margen sur (sentido Sevilla) que enlaza la glorieta 2 con el ramal existente de conexión con el tronco sentido Sevilla, deberá cumplir con la distancia de seguridad de 250 metros entre la sección característica de 1.5 metros del carril de aceleración del nuevo ramal, y la sección característica de 1 metro del carril de aceleración de incorporación al tronco sentido Sevilla (Apartados 8.2 y 7.4.5.1. de la Instrucción de carreteras Norma 3.1. - IC Trazado).
 2. Se deberá realizar un seguimiento del reparto de tráfico entre los dos ramales que permiten el movimiento desde la glorieta 2 hacia la A-49 sentido Sevilla, de tal manera que si el tráfico que circula por el nuevo ramal es superior a la intensidad de vehículos del ramal existente, el interesado deberá modificar la prioridad de paso.



Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con el ruego de su traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Benavente Valero', written over a horizontal line.

Fdo.: Rafael Benavente Valero

Nota: Se devuelve la documentación enviada